

# JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2019-0004372

**Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 001056/2019- B**

**Sección: 1ª**

**Deudor:** GRUPO BC FABRICS SL

**Procurador:** ISABEL GOMEZ-FERRER BONET

**Acreedor/es:** TEXTILES FERRE SANZ SL, SCHENKER LOGISTICS, SAU, --- FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), IGNACIO MONLLOR DOMENECH y --- AEAT (Agencia Estatal de la Adm. Tributaria)

**Procurador:** SERGIO LLOPIS AZNAR, VICENTE BLAS FRANCES SILVESTRE, ANTONIO GARCIA-REYES COMINO

## EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de transformación de concurso abreviado a concurso de acreedores ordinario y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO [CNO] NECESARIO nº 001056/2019, habiéndose dictado en fecha tres de marzo de dos mil veinte por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUÍ auto por el que el procedimiento de concurso de acreedores abreviado se transforma en CONCURSO DE ACREEDORES ORDINARIO de la deudora **GRUPO BC FABRICS SL** con domicilio en Calle de la Venta sn/nº Apto. 8 (Polig. Ind. San Josep), AIELO DE MALFERIT (Valencia) y CIF nº B96527825, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. **MANUEL CALVE PEREZ** con domicilio en la **Calle SAN VICENTE MARTIR, Nº 84-3º, VALENCIA** y correo electrónico **manuelcalve@calveabogados.com**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a tres de marzo de dos mil veinte.

**LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA**